



PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL  
 Nº 35.414 DE FECHA 11-MAR-1996

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 SUBSECRETARIA DE AVIACION

Depto. II/A.  
 (1672/28-03)

APRUEBA PLANO QUE DETERMINA LAS  
 ZONAS DE PROTECCION PARA EL AERODRO-  
 MO "TENIENTE VIDAL " EN LA COMUNA Y  
 PROVINCIA DE COYHAIQUE, XIª REGION.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DIRECCION GRAL. DE AERONAUTICA CIVIL

1965

15.03.96 M

05 09 11

SANTIAGO, 12 ENE. 1996

Nº 42

S.E. DECRETO LO QUE SIGUE:

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U y T	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF POR S \_\_\_\_\_

IMPUTAC \_\_\_\_\_

ANOT POR S \_\_\_\_\_

IMPUTAC \_\_\_\_\_

DEDUC DTO \_\_\_\_\_

OPM/FCC

VISTOS: a) Lo dispuesto en los Arts. 3º letra h) y 5º de la Ley Nº 16.752 de 1968;

b) Lo dispuesto en los Arts. 14º, 15º y 16º del Código Aeronáutico, aprobado por la Ley Nº 18.916 de 1990;

c) El Plano de Protección del Aeródromo "Teniente Vidal" Nº PP-95-03, confeccionado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, y

d) Lo dispuesto en el Art. 32º Nº 8, de la Constitución Política de la República, y

CONSIDERANDO: lo solicitado por la Dirección General de Aeronáutica Civil en oficio (O) Nº 05/0/1563/5546 de 21.DIC.995,

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE el Plano Nº PP-95-03, escala 1:10.000, confeccionado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que determina las zonas de protección del Aeródromo "Teniente Vidal", ubicado en la Comuna y Provincia de Coyhaique, XIª Región.

2.- DEFINENSE las zonas de protección y establécense las restricciones de altura para cada una de ellas, según se indica a continuación:

A.- FRANJA DE PISTA: Terreno que comprende la pista y los sectores destinados a reducir el riesgo de daños a las aeronaves que se salgan de ella. Se extiende 60 m. hacia el exterior de los extremos frontales de la pista y lateralmente 75 m. medidos a cada lado del eje de la misma.

La Franja de Pista del Aeródromo "Teniente Vidal" tiene dimensiones de 1.820 m. de largo por 150 m. de ancho, superficie que considera una prolongación de pista en 154 m. hacia en Norte.

Area "a": Terreno comprendido bajo la superficie de las trayectorias de aproximación-despegue, se ubica en los primeros 305 m. medidos desde los extremos frontales de la Franja de Pista.

TOTALMENTE TRAMITADO

FECHA 29 FEB 1996

JEFE OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES

680.

Esta Área constituye una zona de alto riesgo de accidentes de aviación, y la restricción de altura quedará determinada por la superficie de rasante aplicada a partir de los extremos frontales de la Franja de Pista, con una pendiente del 3,3% .

**AREA "b":** Terreno comprendido bajo la superficie de las trayectorias de aproximación-despegue. Se ubica en los siguientes 1.000 m. medidos a continuación del término del Area "a".

Esta Área constituye una zona de mediano riesgo de accidentes de aviación, y la restricción de altura quedará determinada por la superficie de rasante aplicada a partir de los extremos frontales de la Franja de Pista, con una pendiente del 3,3% .

**AREA "c":** Terreno comprendido bajo la superficie de las trayectorias de aproximación-despegue. Se ubica en los siguientes 1.785 m. medidos a continuación del término del Area "b".

La restricción de altura para el Area "c" quedará determinada por la superficie de rasante aplicada a partir de los extremos frontales de la Franja de Pista, con una pendiente del 3,3% .

**AREA "d":** Terreno comprendido bajo la superficie horizontal interna, definida por un círculo de 4.000 m. de radio, cuyo centro corresponde al centro geométrico de la pista.

La restricción de altura para el Área "d" es uniforme, de 45 m. medidos desde el nivel medio de la pista.

**AREA "e":** Terreno comprendido bajo la superficie cónica, en una franja concéntrica al área "d". Tiene 1.100 m. de ancho, medidos hacia el exterior y a continuación del Area "d".

La restricción de altura para el Área "e", quedará determinada por la superficie de rasante con una pendiente del 5% aplicada a partir del borde exterior del Área "d", y hasta alcanzar una altura de 100 m. medidos desde el nivel medio de la pista.

**AREA "f":** Terreno comprendido bajo la superficie de transición, en una franja de 315 m. de ancho, medidos a partir de cada costado de la Franja de Pista.

La restricción de altura para el Área "f" quedará determinada por la superficie de rasante aplicada a partir de los bordes laterales de la Franja de Pista, con una pendiente de 14,3% hacia el exterior de la franja, hasta alcanzar una altura de 45 m. medidos con referencia al nivel de la pista.

3.- Para los proyectos de edificación por desarrollar en los terrenos ubicados en las Áreas "d" y "e" y cuya condición topográfica de elevación no hiciere posible ajustarse a la aplicación de la altura indicada, se establece una limitación de 20 m. de altura referidos al nivel del suelo natural.

4.- A contar de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial, las condiciones y limitaciones establecidas precedentemente para las zonas de protección del Aeródromo "Teniente Vidal" de Coyhaique, se entenderán incorporadas a los Planos Reguladores Urbanos correspondientes.

Anótese, tómesese razón y publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial de la Fuerza Aérea de Chile. (Fdo.) EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República. (Fdo.) EDMUNDO PEREZ YOMA, Ministro de Defensa Nacional. (Fdo.) EDMUNDO HERMOSILLA HERMOSILLA, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que se transcribe para su conocimiento:

- Contraloría Gral. (3)
  - Min. Vivienda y Urb. (2)
  - Diario Oficial
  - D.G.A.C. (4)
  - Depto. II (E.T.)
  - Depto. II (T.T.)
  - Depto. IV
  - Boletín Oficial
  - Of. de Partes.
- (16)



ANGEL FLISFISCH FERNANDEZ  
Subsecretario de Aviación

<b>INSPECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL</b> <b>INSPECCION DE AEROD. Y SERV. AEROPORTUARIOS</b>	
FECHA <b>19 MAR 1996</b>	Nº 09 / <b>1099</b>
<input type="checkbox"/> AP. AMS	<input type="checkbox"/> DOR CUMPLIMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/> SD. SERV. AEROPORT. (RIO)	<input type="checkbox"/> PROPOSICIONES RESPUESTA
<input type="checkbox"/> SECRETARIA EJECUTIVA	<input type="checkbox"/> FORMULARIO CANCELAMENTO
	<input checked="" type="checkbox"/> INFORMAR
	<input type="checkbox"/> VOUCHER
C.S. <i>Angel Flisfisch Fernandez</i> <i>Capitán de Avión</i> <i>[Signature]</i>	
PLAZO	

